Radicado No. 20055203

Popayán,14-03-2025

YADY ALVARADO PAPAMIJA
Dirección: BA-SUR, BOLÍVAR
Celular: 3218829965
Cédula: 25312690
Contrato: 535462
Producto: **532896893**
Titular: **PLINIO ALVARADO**
Bolívar - Cauca

Asunto: Radicado 20055203. Notificación por aviso a tu solicitud del día 17 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Yady:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20055203 expedido el día 05 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20055203 del 05 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

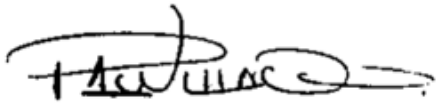

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20055203

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S. P

NO. DE SOLICITUD: 20055203 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 17-02-2025**
PETICIONARIO: YADY ALVARADO PAPAMIJA **CÉDULA: 25312690**
PRODUCTO SERVICIO: 532896893 **MUNICIPIO: BOLIVAR**
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA-SUR, BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA-SUR, BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA
TELÉFONO: 3218829965
CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: COBROS POR PROMEDIO Y RECUPERACION ENERGIA

ANEXOS:

FACTURACIÓN X PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD

NO X SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECLAMA POR COBROS PROMEDIO Y CONSUMOS RECUPERADOS FACTURA ENERO 2025 .

FECHA DE RESPUESTA: **05-03-2025**

ATENDIENDO RECLAMACIÓN POR COBROS POR PROMEDIO Y RECUPERACION DE ENERGIA EN EL PRODUCTO **535462657** TITULAR **PLINIO ALVARADO**, NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE, SE VALIDA FACTURACIÓN FEBRERO 2025 CON 72 KWH CORRESPONDIENTE A LA FACTURA SEPTIEMBRE/2025 Y OCTUBRE 2024 DONDE SU DIFERENCIA DE LECTURAS ES 132 KWH Y SE FACTURARON 142 KWH , LOS CUALES NO SON PROCEDENTES SEGÚN LO CONSIGNADO EN SOLICITUD DE RECLAMO 19594596 ATENDIDA ENERO 2025 , NO OBSTANTE SE INFORMA CLIENTE FEBRERO 2025 CON DIFERENCIA DE LECTURAS 22400-22244 CONSUMO A FACTURA 156 KWH , TENIENDO EN CUENTA QUE SE FACTURO CON PROMEDIO PROPIO DE 18 KWH ESTÁN PENDIENTES DE RECUPERAR 138 KWH A REFLEJAR EN SU PRÓXIMA FACTURACIÓN.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:
_____

AMANDA MENESES MENESES

Cédula de ciudadanía: _____

Una empresa PROMIGAS

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código